

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 05 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 176

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso Verbal Sumario Custodia y Cuidado Personal del menor A.S.C.B, promovido mediante apoderada judicial por la señora MAYRA ALEJANDRA BLANDÓN URIBE en contra del señor BRAYAN STEVEN CORREA ALZATE, observa el despacho que, en las respuestas allegadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto a la práctica de la pericia psicológica forense al grupo familiar en relación a una custodia –demandante, demandado y menor, se asignó cita exclusivamente para la demandante y el demandado, sin hacer mención a la valoración del menor A.S.C.B., ordenada en providencia No. 012 del 09 de enero del año en curso, comunicada en oficio No. 076 del 29 de enero de 2024, siendo esta necesaria para la continuidad del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que se sirva asignar cita para la realización de la pericia psicológica forense en relación a una custodia al menor A.S.C.B., conforme a lo dispuesto en el auto No. 012 del 09 de enero de 2024, comunicada en oficio No. 076 del 29 de enero de 2024. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **043**,
HOY **06 DE MARZO DE 2024**, A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095f993debcc57b9929d2d8a8992aa2b7d72c95fb00a2fc1b378a2e552404274**

Documento generado en 05/03/2024 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>